

Notaría Pública

No.16

Lic. Lorena R. Reyes Soto

Av. La Salle #3 Col. La Salle



Tel. 4158170

Saltillo, Coahuila. México

Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (01) UNO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y OCHO

LIBRO III

"ANOTACIONES MARGINALES.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y OCHO.- ACTOS QUE CONTIENE:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V", REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD, COMO "LA PARTE VENDEDORA", Y EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL SEÑOR LICENCIADO GENARO ALONSO ESCOBAR, COMO "LA PARTE COMPRADORA".- DOY FE.-----

COTEJADO
En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:00) doce horas, del día de hoy Martes (09) nueve de Mayo del año (2017) dos mil diecisiete, YO ciudadana Licenciada LORENA RAMONA REYES SOTO, titular de la Notaría Pública número (16) dieciséis, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con oficio sito en el inmueble marcado con el número (3) tres, de la Avenida La Salle, en la Colonia La Salle, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, que celebran por una parte la Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V", representada en este acto jurídico por el señor ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", representado en este acto por su Apoderado Legal, el señor Licenciado GENARO ALONSO ESCOBAR, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

DECLARACIONES

I.- Declara "LA PARTE VENDEDORA", la Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V", representada en este acto jurídico por el señor ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad:-----

la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 183, Folio 102, Libro 03, Tomo 03, Sección Comercio, de fecha 10 de Enero de 1979, siendo de Nacionalidad Mexicana, y legítimamente representada por el señor ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN, en su carácter de Apoderado General, teniendo plena capacidad jurídica y económica para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.-----

1.2.-BIENES INMUEBLES: Que es dueña en plena propiedad, posesión y dominio de los siguientes bienes inmuebles:-----

1.- Lote de terreno marcado con el número **02** (dos) de la manzana **44-A** (cuarenta y cuatro guion A), del **Fraccionamiento Las Torres**, en Torreón, Coahuila, con superficie de **490.55 M2** (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte: **10.36** metros con propiedad privada; -----

Al Sur: **10.36** metros con Avenida Juárez;-----

Al Oriente: **47.35** metros con lote 3; y -----

Al Poniente: **47.35** metros con lote 1.-----

2.- Lote de terreno marcado con el número **03** (tres) de la manzana **44-A** (cuarenta y cuatro guion A), del **Fraccionamiento Las Torres**, en Torreón, Coahuila, con superficie de **490.55 M2** (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte: **10.36** metros con propiedad privada; -----

Al Sur: **10.36** metros con Avenida Juárez;-----

Al Oriente: **47.35** metros con lote 4; y -----

Al Poniente: **47.35** metros con lote 2.-----

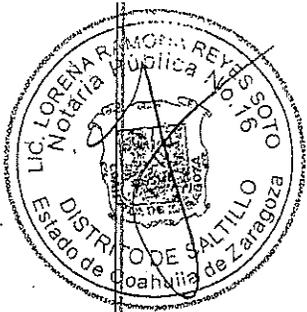
3.- Lote de terreno marcado con el número **04** (cuatro) de la manzana **44-A** (cuarenta y cuatro guion A), del **Fraccionamiento Las Torres**, en Torreón Coahuila, con superficie de **490.55 M2** (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte: **10.36** metros con propiedad privada; -----

Al Sur: **10.36** metros con Avenida Juárez;-----

Al Oriente: **47.35** metros con lote 5; y -----

Al Poniente: **47.35** metros con lote 3.-----



Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (02) DOS

4.- Lote de terreno marcado con el número 05 (cinco) de la manzana 44-A (cuarenta y cuatro guion A), del Fraccionamiento Las Torres, en Torreón, Coahuila, con superficie de 490.55 M2 (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte: 10.36 metros con propiedad privada;-----

Al Sur: 10.36 metros con Avenida Juárez;-----

Al Oriente: 47.35 metros con lote 6; y -----

Al Poniente: 47.35 metros con lote 4.-----

1.3.- TÍTULO DE PROPIEDAD: La Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V", por conducto de su representante legal, el señor ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN, acredita ser propietaria de los inmuebles anteriormente descritos, con la Escritura Pública número (206) doscientos seis, de fecha 29 (veintinueve) de Marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) pasada ante la Fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público N° 3 con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1273, folio 108, Libro 32-B, Sección I primera, de fecha 27 (veintisiete) de Mayo de 1996 (mil novecientos noventa y seis); mediante Escritura Pública número 207, de fecha 29 (veintinueve) de Marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) pasada ante la Fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público N° 3 con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 1274, folio 131, Libro 32-B, Sección I primera, de fecha 27 (veintisiete) de Mayo de 1996 (mil novecientos noventa y seis); relativa a la partida de Subdivisión según consta en Escritura Pública número 24, de fecha 20 (veinte) de Enero de 2017 (dos mil diecisiete) pasada ante la Fe del Licenciada Cécilia Eugenia Del Bosque Garza, Notario Público N° 20, con ejercicio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 231417, Libro 2315, Sección I primera, de fecha 07 (siete) de Febrero de 2017 (dos mil diecisiete).-----

1.4.- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN: Que "LOS INMUEBLES" Objeto de este Instrumento, se encuentran libres de todo gravamen o responsabilidad, según consta en los Certificados de Libertad de Gravamen expedidos por el C. Administrador

COTEJADO



fiscal.-----

1.6.-COMPRA VENTA: Que es su deseo vender "LOS INMUEBLES" a favor de "LA PARTE COMPRADORA", en las condiciones estipuladas en el presente contrato.-----

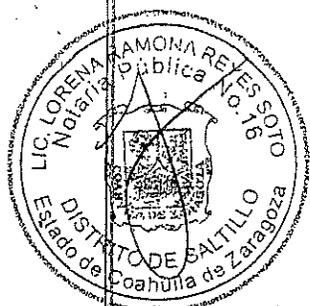
II.- Declara "LA PARTE COMPRADORA", el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", representado en este acto por su Apoderado Legal, el señor Licenciado GENARO ALONSO ESCOBAR:-----

2.1.- GENERALES:-----

2.1.1.- Que es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de Abril de 1972, y que tiene como objeto fundamental, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda cómodas e higiénicas, así como pagos de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la Fracción XII del Apartado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-

2.1.2.- Que el Licenciado GENARO ALONSO ESCOBAR, en su carácter de representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 32,662, de fecha 18 de Septiembre del 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 17, Licenciado Abril Nápoles Navarrete, facultades que no le han sido revocadas y que se encuentran vigentes, señalando como domicilio convencional el ubicado en Calzada Colón número 280, Zona Centro, de Torreón, Coahuila.-----

2.2.- COMPRA VENTA: Que conoce íntegramente "LOS INMUEBLES" objeto de ésta operación y que tiene la intención de adquirirlos en el estado físico en que se encuentran. ---



Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (03) TRES

Expuesto lo anterior, los comparecientes celebran el presente contrato de compra venta al tenor de las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "LA PARTE VENDEDORA", vende libre de todo gravamen y limitación de dominio, y "LA PARTE COMPRADORA" compra y adquiere para sí, los **LOTES DE TERRENO** descritos y deslindados en la **declaración 1.2**, de este Instrumento, cuyas superficies, medidas y colindancias se dan por reproducidas en la presente cláusula como si se insertasen a la letra, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto más de hecho y por derecho les corresponda. -----

SEGUNDA.-PRECIO: La contraprestación pactada por la enajenación que formaliza "LA PARTE VENDEDORA" a favor de "LA PARTE COMPRADORA" es la cantidad total de: **\$8'829,900.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, correspondientes a 1,962.20 metros cuadrados, a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, suma de dinero que se aplica de la siguiente forma:-----

- La cantidad de \$2'207,475.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), corresponde al precio pactado por la adquisición del Lote de terreno marcado con el número 02 (dos) de la manzana 44-A (cuarenta y cuatro guion A), del **Fraccionamiento Las Torres**, en Torreón, Coahuila, con superficie de **490.55 M2** (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados).-----

- La cantidad de \$2'207,475.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), corresponde al precio pactado por la adquisición del Lote de terreno marcado con el número 03 (tres) de la manzana 44-A (cuarenta y cuatro guion A), del **Fraccionamiento Las Torres**, en Torreón, Coahuila, con superficie de **490.55 M2** (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados).-----

- La cantidad de \$2'207,475.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), corresponde al precio pactado por la adquisición del Lote de terreno marcado con el número 04 (cuatro) de la manzana 44-A (cuarenta y cuatro guion A), del

COTEJADO



número 05 (cinco) de la manzana 44-A (cuarenta y cuatro guion A), del Fraccionamiento Las Torres, en Torreón, Coahuila, con superficie de 490.55 M2 (cuatrocientos noventa metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados).-----

Por ende, "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta que el precio total pactado en esta operación de compraventa, lo recibe a su completa y entera satisfacción, de la siguiente forma:-----

a) La cantidad de \$4'414,950.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque a cargo de "LA PARTE COMPRADORA", emitido por HSBC México, S.A., suma de dinero que ha sido entregada precisamente el día (24) veinticuatro de Abril del presente año, a plena satisfacción de "LA PARTE VENDEDORA".-----

b) La cantidad de \$4'414,950.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque a cargo de "LA PARTE COMPRADORA", emitido por HSBC México, S.A., suma de dinero que se entrega a la firma del presente Instrumento, por lo que el mismo, constituye el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda.-----

Por lo anterior, ha quedado finiquitada la presente operación de compraventa, otorgando "LA PARTE VENDEDORA" a "LA PARTE COMPRADORA", el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por tal valor y por lo tanto transmite "LOS INMUEBLES" sin reserva, ni limitación de ninguna especie. -----

TERCERA.- AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD: Manifiestan las partes que el precio fijado es el justo y verdadero valor de los inmuebles de que se trata, pero que si alguna diferencia hubiere, cualquiera que ésta sea, hacen desde ahora mutuas y recíprocas donaciones en pro o en contra de lo que pudiera resultar, así mismo, manifiestan que no existe lesión, dolo, error, violencia, ni ninguna otra causa que invalide o nulifique este acto jurídico, y a mayor abundamiento, renuncian a los derechos que pudieren derivarse a su favor de los artículos (1956) mil novecientos cincuenta y seis, (1962) mil novecientos sesenta y dos, (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, (1966) mil novecientos sesenta y seis, (1967) mil novecientos sesenta y siete, (1974) mil novecientos setenta y cuatro, (1975) mil novecientos setenta y cinco, y demás relativos del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo texto literal es el siguiente: ---

“”” ARTICULO 1956. La voluntad no es válida si ha sido dada por error, arrancada por intimidación o violencia moral, o sorprendida por dolo.-... ARTICULO 1962. El dolo o la mala fe de una de las partes y el dolo que proviene de un tercero, sabiéndolo aquélla, anulan el negocio jurídico si han sido la causa determinante de éste... ARTICULO 1964.



Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (04) CUATRO

La ignorancia o ausencia de conocimientos respecto al asunto materia del negocio es causa de nulidad de éste cuando induce a error a quien la padece... ARTICULO 1966. Es nulo el negocio jurídico celebrado por temor causado por la violencia moral o relativa, ya provenga ésta de alguno de los contratantes, ya de un tercero interesado no en el negocio.- ARTICULO 1967. Hay violencia moral o intimidación cuando se emplea tormento o cualquier otra fuerza física o amenazas que originen miedo o temor, es decir, que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes de cualquiera de las partes o del autor de un negocio jurídico, de su cónyuge, de la persona con quien haga vida marital sin estar casado, de sus ascendientes, de sus descendientes o de sus parientes colaterales dentro del segundo grado, o de persona unida a él por lazos familiares o de afecto...-----

ARTICULO 1974. Habrá lesión en los negocios jurídicos cuando una de las partes, abusando de la ignorancia de la otra, de su inexperiencia, de su penuria, o de su aflictivo estado de necesidad, obtiene de ella ventajas o provechos evidentemente desproporcionados a lo que él por su parte se obliga; o cuando abusando de dichas circunstancias personales se celebran tales actos jurídicos, que normalmente no se habrían celebrado de no existir ese abuso.- ARTICULO 1975: Es nulo el negocio jurídico en el que uno de los contratantes sufra lesión.-"-----"

CUARTA.-SANEAMIENTO: "LOS INMUEBLES" vendidos, se transmiten a su nuevo dueño libre de todo gravamen y limitación de dominio, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda a los citados inmuebles, obligándose "LA PARTE VENDEDORA" a responder por el saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley y a responder por los vicios ocultos. -----

QUINTA.- TRANSMISION DE LA PROPIEDAD: "LA PARTE VENDEDORA" transmite la propiedad y dominio de los inmuebles vendidos a "LA PARTE COMPRADORA", al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones, sin ninguna responsabilidad para con el fisco ni para con terceras personas; en la inteligencia de que todos los pagos que "LA PARTE COMPRADORA" hiciere por concepto de impuestos, derechos, cooperaciones y demás contribuciones que recaigan sobre dicho inmueble y que tuvieren como origen hechos, situaciones o circunstancias anteriores a la presente fecha, serán de la exclusiva cuenta de "LA PARTE VENDEDORA" por lo que, en sus respectivos casos, se obliga a reintegrar a "LA PARTE COMPRADORA" las sumas que éste hubiere pagado por tales conceptos, sirviéndole a "LA PARTE COMPRADORA" como título ejecutivo para el cobro de las mismas el presente instrumento. -----

SEXTA.- IMPUESTOS: "LA PARTE COMPRADORA" acepta cubrir a la autoridad administrativa correspondiente, en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de que reciba la notificación correspondiente, las posibles diferencias que por concepto del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, pudieren generarse en la presente operación, una vez que la propia autoridad efectúe el cálculo de dicha carga fiscal. -----

COTEJADO



declarar según lo dispuesto por la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta.-----

OCTAVA.- PAGO DE DERECHOS: "LA PARTE COMPRADORA", acepta que el pago de los derechos que se generen por concepto de inscripción ante el Registro Público, será a su costa.-----

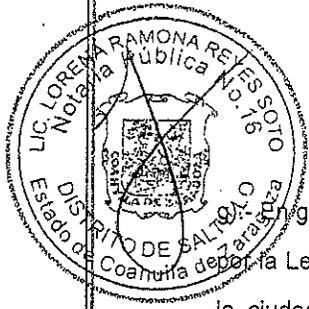
PERSONALIDAD

El señor **ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN**, justifica la legal existencia y subsistencia de "**PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**", así como las facultades con las que comparece, las cuales no le han sido limitadas, ni en caso alguno revocadas, con los siguientes documentos:-----

- a) Escritura Pública número 103, de fecha 24 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo González Treviño, Notario Público número 11, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila bajo la partida 183, folio 102, Libro 3, Tomo 3, sección Comercio de fecha 10 de enero de 1979, la cual contiene el Acta Constitutiva de la Sociedad, la cual en lo conducente transcribo: "NUMERO CIENTO TRES.- EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAZOZA, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado RODOLFO GONZALEZ TREVIÑO, Notario Público número once, comparecieron: Los señores don RAMIRO ARIAS MEZA, don IGNACIO ARIAS MEZA, Ingeniero don RAMIRO ARIAS ANAYA, Licenciado don MIGUEL WONG-SANCHEZ IBARRA y don RAFAEL MENA DIAZ... y dijeron: Que habiéndose obtenido permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para constituir de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, una sociedad mercantil anónima mexicana a fin de darla a esa empresa las formalidades requeridas, vienen a otorgar su contrato social sujetándolo a las siguientes: CLAUSULAS.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.- PRIMERA.- Los señores don RAMIRO ARIAS MEZA, don IGNACIO ARIAS MEZA, Ingeniero don RAMIRO ARIAS ANAYA, Licenciado don MIGUEL WONG-SANCHEZ IBARRA y don RAFAEL MENA DIAZ, constituyen una sociedad mercantil anónima mexicana bajo la denominación de PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, denominación que irá seguida siempre de las palabras SOCIEDAD ANONIMA o de su abreviatura S.A.- SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto: a).- Compra-venta y comercio en general de toda clase de inmuebles; b).- Construir fincas urbanas y rústicas; c).- contratar con personas morales o físicas toda clase de construcciones urbanas o rústicas por cuenta propia o ajena; d) construcción de toda clase de obras materiales, pública o privadas, construcción de carreteras, caminos, pavimentos, presas; e).- realizar por cuenta propia o ajena obras de su urbanización y fraccionamiento de terrenos urbanos y rústicos; f).- comerciar con bienes muebles y toda clase de valores mobiliarios; y

Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO



FOJA (05) CINCO

En general realizar y ejecutar toda clase de operaciones industriales y mercantiles que permitidos por la Ley, tenga relación con los objetos antes expresados.- TERCERA.- El domicilio social será en la ciudad de Torreón, Coahuila... CUARTA.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS que empezarán a contar desde la fecha de esta escritura... CAPITAL.- QUINTA.- El Capital social lo constituye la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad íntegramente suscrita y pagada en efectivo y representada por cinco mil acciones, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL cada una... DE LA ADMINISTRACION.- DECIMA TERCERA.- La sociedad será administrada y dirigida por un Consejo de Administración o por un Administrador General, según lo determine una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- cuando la asamblea decida que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, este organismo se compondrá de un Presidente, un Secretario y un Vocal quienes podrán ser o no accionistas de la sociedad.- Los Consejeros y el Administrador General durarán en su cargo dos años, podrán ser reelectos y seguirán válidamente en el ejercicio de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados tomen posesión de sus cargos... DECIMA QUINTA.- El nombrado para desempeñar el cargo de presidente lo será también de la Compañía, representando a ésta ante toda clase de autoridades, debiendo cuidar del cumplimiento de sus estatutos, de los reglamentos que la sociedad ponga en vigor y de la ejecución debida de las resoluciones de las asambleas y del Consejo... DECIMA SEXTA.- Son obligaciones y facultades del Consejo de Administración o del Administrador General en su caso: I.- Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias; II.- ejecutar los acuerdos de las asambleas.- III.- Representar a la compañía ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, con facultades de apoderado general amplísimo para actos de dominio, sin limitación alguna y de administración y para pleitos y cobranzas en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en este Estado y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ambos concordantes con toda clase de facultades, incluyendo aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial, enumerando enunciativa y no limitativamente las siguientes:- a).- Ejecutar actos de riguroso dominio tales como vender, hipotecar, enajenar o gravar, arrendar o pignorar los bienes de la sociedad; b).- Ejecutar actos de administración y hacer toda clase de operaciones que llenen el objeto social; c).- Ejercer la dirección, manejo y control de los negocios sociales y la administración de todas sus propiedades, vigilando el cumplimiento de todos los contratos o convenios que se celebran, y que tendrán por objeto llenar los fines sociales; d).- Nombrar y remover libremente a los Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Apoderados, funcionarios y empleados de la sociedad; señalar y modificar sus facultades, pudiendo hacer delegación sin perderlas en todo o en parte de sus facultades; fijar sus emolumentos y exigir la garantía que deban otorgar para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones; e).- Establecer sucursales o agencias de la sociedad y suprimirlas delegando facultades para la ejecución de actos concretos y los que estime convenientes, a las personas a quienes designen como Gerentes de las sucursales y apoderados de las mismas bajo cualquier título; conferir poderes generales y especiales, mandatos judiciales o facultades administrativas y revocar en cualquier tiempo tales poderes, así como delegar a cualquier persona sea o no miembro del Consejo de Administración, la facultad de conferir o revocar poderes generales o especiales y llevar a cabo cualquier otro acto que deba ejecutarse; f).- Girar, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, así como celebrar operaciones de crédito, así como celebrar operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y g).- Recusar jueces, desistirse del recurso de amparo, formular denuncias

COTEJADO



este acto la sociedad el capital social representado por cinco mil acciones con valor nominal cada una de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, se cubre con aportaciones en efectivo que se hace a la sociedad en la siguiente forma:- El señor don RAMIRO ARIAS MEZ, dos mil trescientos acciones con valor en junto de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el señor don IGNACIO ARIAS MEZA, dos mil trescientas acciones con valor en junto de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; El señor Ingeniero don RAMIRO ARIAS ANAYA, doscientas acciones con valor en junto de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; El señor Licenciado don MIGUEL WONG SANCHEZ IBARRA cien acciones con valor en junto de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y El señor don RAFAEL MENA DIAZ cien acciones con valor en junto de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cantidades todas ellas que en este acto se entregan a la sociedad... TERCERA.- Los comparecientes que constituyen el total de socios accionistas de la sociedad, convienen en este acto que consideran asamblea de la sociedad, en que por ahora, la sociedad sea regida por un Consejo de Administración que se formará como sigue: Presidente: Señor don RAMIRO ARIAS MEZA; Secretario: Señor don IGNACIO ARIAS MEZA; y Vocal: señor Licenciado don JOAQUIN GUERRA BEJARANO.- Asimismo designen como Comisario Propietario al señor don RAFAEL MENA DIAZ y como Comisario Suplente al señor Licenciado don MIGUEL WONG SANCHEZ IBARRA.- QUINTA.- En este acto los comparecientes como socios accionistas de la sociedad reunidos en Asamblea General acuerdan designar como Director General de la empresa al señor don RAMIRO ARIAS MEZA, otorgándole para el desempeño de su cargo las facultades que corresponden al Consejo de Administración y que se señalan en la cláusula DECIMA-SEXTA de esta escritura.- Esto es se le apodera ampliamente para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en este Estado y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, pudiendo asimismo, otorgar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma operar con títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, substituir este poder total o parcialmente, con o sin reserva de facultades, otorgar mandatos y revocar los mismos, desistirse del juicio de amparo y formular denuncias y querrelas a nombre de la sociedad y desistirse de las mismas; designar Gerentes, Apoderados y empleados de la sociedad señalando y modificando sus facultades y emolumentos, recusar jueces, facultades que se señalan en forma meramente enunciativa y no limitativa.

b) Con la Escritura (31) treinta y uno, de fecha (20) veinte de julio de (1998), otorgada ante la fe del Licenciado Mario Villarreal Carrillo, Notario Público número 31, en ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Coahuila, documento que en su parte conducente dice: "ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO.- EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho... COMPARECIO el señor ROBERTO ARIAS MEZA, en su carácter de Presidente del

Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (06) SEIS

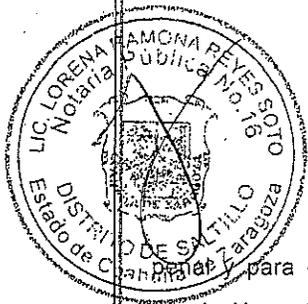


COTEJADO

Consejo de Administración y Director General de "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION", S.A. DE C.V... por medio de este instrumento viene a otorgar PODER GENERAL PARA PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, a favor del señor Licenciado ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN, al tenor de las siguientes.- CLAUSULAS.- UNICA.- El señor ROBERTO ARIAS MEZA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General de "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION", S.A. DE C.V, por medio de éste instrumento, otorga al señor ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN:- a).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINSTRACION, en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y su correlativo en todos los demás Estados de la República mexicana, para que firme toda clase de contratos, realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, la de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demanda el ejercicio de las más amplias facultades administrativas, recibir y hacer pagos, otorgar recibos, finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecute con la cláusula, plazos, precios, y demás condiciones que estimen convenientes; poder general para suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y su correlativo en todos los demás Estados de la República Mexicana, todas las facultades de dueño, entre los que de una manera enunciativa pero no limitativa se mencionan: las de adquirir bienes a nombre de la empresa, la de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando implique disposición o gravamen de bienes muebles e inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías, pudiendo constituir a la sociedad en deudora solidaria, fiadora, garante hipotecaria, avalista y en general constituir obligaciones y garantías por terceras personas, podrá sustituir en todo o en parte este mandato; y, poder para otorgar y revocar poderes generales o especiales, en la inteligencia que siempre deberá conservarse el ejercicio del mismo". b).- Mediante Escritura Pública número 103, de fecha 24 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo González Treviño, Notario Público número 11, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila bajo la partida 183, folio 102, Libro 3, Tomo 3, sección Comercio de fecha 10 de enero de 1979, la cual contiene el Acta Constitutiva.- c).- Mediante Escritura Pública número 146, de fecha 12 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando González La Fuente, Notario Público número 2, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila bajo la partida 3960, folio 101, Libro 3, Tomo 5, sección Comercio de fecha 9 de agosto de 1983, la cual contiene la Protocolización de acta de asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1983, en la cual se acordó el nombramiento del nuevo Consejo de Administración, quedando integrado de la siguiente manera:- PRESIDENTE ROBERTO ARIAS MEZA, SECRETARIO CARLOS MARTINEZ, TESORERO SOCORRO ARIAS, COMISARIO C.P. ABRAHAM LAORDEN C. y la revocación y otorgamiento de poderes.- d).- Mediante Escritura Pública número 962, de fecha 22 de Agosto de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público número 3, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila bajo la partida 470, folio 172, Libro 3, Tomo 7-A, sección Comercio de fecha 27 de agosto de 1996, la cual contiene la Protocolización de acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de marzo de 1984, en la cual se acordó el nombramiento del nuevo Consejo de

Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila bajo la partida 000, tomo 20, libro 0, tomo 1, sección Comercio de fecha 29 de enero de 1997, la cual contiene la Protocolización de acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Enero de 1997, en la cual se acordó la modificación del objeto de la sociedad, otorgamiento de poderes a favor del Presidente y Director General y el vicepresidente señora MARIA ELENA GALAN DE ARIAS".-----

El señor GENARO ALONSO ESCOBAR, justifica la legal existencia y subsistencia con la que comparece en representación del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en su ejercicio, con la Escritura (32,662) treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos, de fecha (18) dieciocho de septiembre del año (2015) dos mil quince, otorgada por la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública interina de la Notaria Pública número diecisiete del Estado de México de la que es Titular el Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, con residencia en Tlalnepantla de Baz, documento que en su parte conducente dice: ""VOLUMEN: SETECIENTOS SESENTA Y DOS.- ESCRITURA: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS.- *ANN/jgh.- ACTO: PODÉR.- OTORGANTE: "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.- En la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince, Yo, la Licenciada ABRIL NAPOLES NAVARRETE, Notaria Pública interina de la Notaria Pública número diecisiete del Estado de México de la que es Titular el Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar:- EL PODER, que otorga el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", representado en este acto por su Director General, el Maestro ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, a favor de GENARO ALONSO ESCOBAR, para que lo ejercite al tenor de las siguientes cláusulas, previa:- PROTESTA DE LEY.- Para el efecto de las declaraciones que el compareciente hará constar en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, y lo enteré de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, en términos de lo previsto por el Artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal del Estado de México y sus correlativos de las demás Entidades de la República Mexicana y del Código Penal Federal.- CLAUSULAS.- PRIMERA.- El "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", representado como ha quedado indicado, OTORGA a favor de GENARO ALONSO ESCOBAR, los poderes que se mencionan a continuación:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni la de transigir, en los términos del párrafo primero del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil del Estado de Coahuila.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo.- II.- Para comprometer en árbitros.- III.- Para absolver y articular posiciones.- IV.- Para recusar.- V.- Para recibir pagos.- VI.- Para presentar denuncias y querellas en materia



Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (07) SIETE

para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- B).- Poder realizar las labores de titulación e inscripción en lo que se refiere a la firma de escritura públicas en las que se hagan constar las operaciones de otorgamiento de crédito del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".- C).- Poder para cancelar hipotecas de inmuebles cuyos gravámenes se hayan otorgado a favor del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".- ... SEGUNDA.- El presente poder se otorga por un tiempo de DOS años.- ..."

GENERALES

Los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad que han sido enterados por la suscrita Notario del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que estando de acuerdo con la misma, son conformes en proporcionar sus generales y que son los siguientes: -----

El señor **ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes AIGR690505, y su representada con Registro Federal de Contribuyentes PTC910101EIA, con domicilio convencional en la Calle Falcón número 217, en la Colonia Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y de tránsito por esta ciudad.-----

El señor Licenciado **GENARO ALONSO ESCOBAR**, manifiesta bajo protesta de decir verdad ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número AOEG-790724 5Q7, con domicilio convencional el ubicado en Calzada Colón número 280, de la Zona Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y de tránsito por esta ciudad.-----

DECLARACIONES RELACIONADAS CON LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, LA SUSCRITA NOTARIO HAGO CONSTAR, QUE LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: =====

A.- Declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. -----

B.- Reconocen que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, pero no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

C.- Que hace del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia y al respecto me manifestaron: Que declaran los comparecientes que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia

COTEJADO



YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

- - Que, en atención a que los comparecientes no son personas conocidas de la suscrita Notario, se identifican de la siguiente forma: el señor ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN con credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000003212891 y código OCR 1400019368587; el señor GENARO ALONSO ESCOBAR con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX 1387315385; a quienes les reconozco capacidad legal para contratar y obligarse válidamente por no constarme nada en contrario.-----

- - Que lo asentado en el presente contrato es veraz.-----

- - Que respecto del Impuesto sobre la Renta, los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad ser causantes del mismo, sin acreditármelo.-----

- - Que según lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la transmisión de los bienes inmuebles que se consagra en este Instrumento, las partes que intervienen en la celebración del mismo determinan el valor que corresponde a cada uno de dichos inmuebles, según lo previsto por la cláusula segunda de este contrato de compraventa que se formaliza en esta Escritura Pública, lo cual se pone de manifiesto a fin de que sirva de base para el cobro de los derechos registrales que correspondan.-----

- -Que se previno a los comparecientes la necesidad de que el Testimonio que de esta escritura se expida, deberá inscribirse en el Registro Público.-----

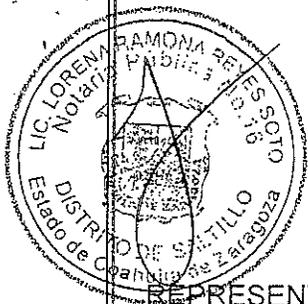
- - De que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las demás leyes y reglamentos aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, los comparecientes otorgan su consentimiento para el manejo de sus datos personales y aceptan los términos del Aviso de Privacidad.-----

- - Que los comparecientes leyeron por sí mismos el contenido de esta escritura, explicándoles su valor, alcance legal y consecuencias de su contenido, quienes manifestaron su conformidad, firmando en unión de la Suscrita Notario, de conformidad con el artículo (32) treinta y dos, Fracción (IV) cuarta de la Ley del Notariado, vigente en el Estado, el día (09) nueve del mes de Mayo del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.-
"LA PARTE VENDEDORA".- "PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V".- SR. ROBERTO EUGENIO ARIAS GALAN.- APODERADO GENERAL.-
FIRMA.- "LA PARTE COMPRADORA".- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- LIC. GENARO ALONSO ESCOBAR.-

Lic. Lorena Ramona Reyes Soto

NOTARIO PUBLICO No. 16
SALTILLO, COAH., MEXICO

FOJA (08) OCHO



REPRESENTANTE LEGAL.- FIRMA.- PASÓ ANTE MÍ.- LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.- NOTARIO PUBLICO No. 16.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

===== AUTORIZACION DEFINITIVA =====

De conformidad con lo dispuesto por el artículo (37) treinta y siete de la Ley del Notariado en Vigor, autorizo definitivamente este acto, en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día (21) veintiún días del mes de Septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.- LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO.- NOTARIO PUBLICO NO. 16.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, SE EXPIDE EN SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS CONFORME A LA LEY, Y SE AUTORIZAN BAJO MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----

COTEJADO

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO

NOTARIO PUBLICO NO. 16



El presente documento fue recibido, en esta oficina ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a las 09:5 hrs. Del día 26 de Septiembre de 20 17, y se inscribió el día 26 de Septiembre de 20 17, bajo la partida 239854 Libro 2399 Doy Fé

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO





TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Allende No. 333 pte. Col. Centro

Torreón, Coahuila C.P. 27000

R.F.C. TMT 620101 EV4

21/09/2017 11:19 FI: 00001

TORREÓN



Folio de ISAI: 464668

Folio Declarado: 147641

Nombre Adquiriente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES N/A N/A Predio: 0247031-024-000

Dirección: CALZADA COLON Y ESCOBEDO 280 NTE, CENTRO Entidad: TORREÓN COAHUILA

Ubicación del Predio: AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27005

	Importe	IMPUESTO ADQUISICION INMUEBLES			Total
		Bonif.	Estimulo		
Impuesto Adquisición Inmuebles \$	55,186.88 \$.00 \$.00 \$		55,186.88
Recargos Extemporaneos \$.00 \$.00 \$.00 \$.00
Derecho por Pago de Servicios Catastrales 1.8% al millar. \$	933.32 \$.00 \$.00 \$		933.32
Bomberos \$	561.20 \$.00 \$.00 \$		561.20
TOTAL A PAGAR \$	56,681.40 \$.00 \$.00 \$		56,681.40

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 40/100

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

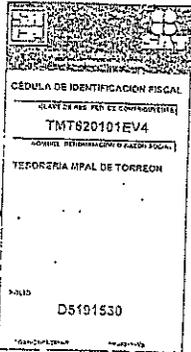
CAJERO: LORENA CHAVEZ NAVARRO

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES.

CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION, HASTA POR UN MINIMO DE 5 AÑOS.

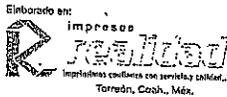
HAGAMOSLO JUNTO
HAGAMOSLO BIEN

CUMPLADO



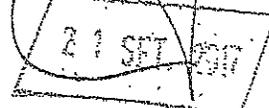
CALL CENTER
750-70-70

TORREÓN
CIUDAD QUE VENDE



FOLIO DEL 1,650,001 SERIE "A" AL 1,900,000 SERIE "A"

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE TORREÓN
Dirección de Ingresos



www.torreon.gob.mx
R: Ayuntamiento de TORREÓN 2014/2017

HAGAMOSLO JUNTO
HAGAMOSLO BIEN

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



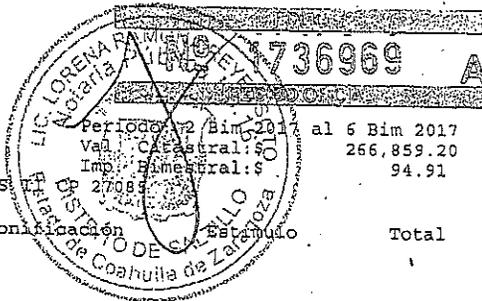
TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Allende No. 333 pte. Col. Centro

Torreón, Coahuila C.P. 27000 Tel: 0181-27049-2017 04196495193

R.F.C. TMT 620101 EV4

TORREÓN



Cuenta Causante : 938612 Clave Catastral: 024-631-024-000
 Nombre del Causante : PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 Domicilio del Causante : MORELOS Y FALCON No. 0
 Domicilio del predio : AV. PROLONGACION JUAREZ-ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES
 Predio : BALDIO

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Total
		Total Rezago:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Impuesto 2017 2-6	\$ 475.50	\$ 479.30	\$.00	\$ 475.50
		Multas:		\$.00	\$ 3.80	\$.00
		Gastos de Ejecución:		\$.00	\$.00	\$.00
		Contribución por Mto y Conservación del Centro Histórico:		\$ 33.29	\$.00	\$.00
		Otros Servicios Municipales:		\$ 14.28	\$.00	\$ 33.29
		Aportación para Bomberos :		\$ 4.79	\$.00	\$ 14.28
		TOTAL A PAGAR:		\$ 531.66	\$ 3.80	\$ 527.86

SOM: QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ VALLE
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

HAGAMOSLO
JUNTOS
 HAGAMOSLO BIEN

COBREADO

SM
TEKNO



**TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE INGRESOS
UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL**

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014-2017

AVALUO CATASTRAL

CLAVE CATASTRAL : 024631024000

UBICACION DEL PREDIO :

AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE -

RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

No. DE MANZANA :

No. DE LOTE :

44-A

2

NOMBRE DEL PROPIETARIO : No. DE CUENTA: 938612

PROMOTORES TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

DIRECCION DEL PROPIETARIO :

MORELOS Y FALCON 0 COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II

VALOR DEL TERRENO

NUMERO DE AVALUO : 233822

FOLIO DE LA SOLICITUD : 1150743

FECHA : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016

TIPO DE PROPIEDAD :

TIPO DE AVALUO :

TIPO DE OPERACION :

OBSERVACION :

BALDÍO

CATASTRAL

COMPRA VENTA



DESCRIPCION VUS :		VALOR x M2 VUS :			VALOR DEL TERRENO :
AV. JUAREZ DE CALZ. SALTILLO 400 (C. 40) A PERIF. RAUL LOPEZ SANCHEZ		\$1,057.00			
SUPERFICIE DEL TERRENO		MERITOS		DEMERITOS	
FRACCION (M2)	VUS	UBICACION	GEOMETRIA	UBICACION	SERVICIOS
490.55	\$1,057.00	0	0	0	594

COPIADO

VALOR DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
0.00	\$0.00	\$518,511.35	\$0.00

QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 35/100

**VALOR CATASTRAL
\$518,511.35**

El presente avalúo catastral se emite en uso de las facultades que otorga a esta Unidad Catastral Municipal, los artículos 2, 3, 6, 7 y 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevista en los artículos 1, 2 fracciones II inciso b) y X, 4, 8, fracción V, 12 fracciones VI y XV, 13, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 40, 41, 69 y 85, de lo que se desprende la competencia legal y el procedimiento para la valuación de predios e inmuebles del Municipio, en base a la localización y levantamiento de los mismos, comprendiendo dicho avalúo las operaciones y trabajos topógrafos necesarios para determinar las características del inmueble referido, tales como dimensiones, ubicación, uso, la información socioeconómica y estadística correspondiente; conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes, aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila y publicadas en el Periódico Oficial; de igual forma con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XXI, XXVII, y XXIX, 7 fracciones II, III, y V, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitido el 5 de noviembre de 2007, de los cuales se desprenden los procedimientos y lineamientos para arribar a las determinaciones técnicas.

Para los efectos de la determinación del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, éste avalúo es válido por un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Cualquier inconformidad con el mismo, deberá presentarse dentro de este plazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Catastro y la información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 1.-Contribuyente
- 2.-I.S.A.I.
- 3.-Catastro Municipal

Titular de la Unidad Catastral Municipal

LIC. LAURA REYES RETANA RAMOS

SIN TEXTO

SIN
TEXTOS



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO

Recibo No. 244609
Pagina



EL(LA) CIUDADANO(A) LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR,
ADMINISTRADOR(A) LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA .-

QUE BAJO LA PARTIDA 1273, FOLIO 108, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27 DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 1274, FOLIO 131, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27 DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 5779, FOLIO 80, LIBRO 26-F, SECCION I DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2000 POR FUSION.
QUE BAJO LA PARTIDA 81184, LIBRO 812, SECCION I DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR ADECUACION DE MEDIDAS FISICAS.
QUE BAJO LA PARTIDA 82907, LIBRO 830, SECCION I DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2007 POR RELOTIFICACION.
QUE BAJO LA PARTIDA 105447, LIBRO 1055, SECCION I DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 POR SUBDIVISION.
QUE BAJO LA PARTIDA 231417, LIBRO 2315, SECCION I DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2017 POR SUBDIVISION.

SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE :
PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.

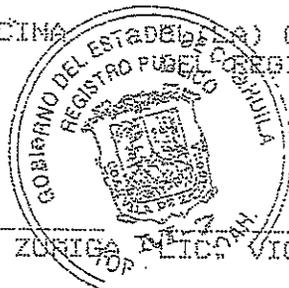
EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : 2.-LOTE 2 DE LA MANZANA 44-
FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD
SUPERFICIE : 490.55 METROS CUADRADOS
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORTE EN 10.36 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR EN 10.36 MTS. CON AVENIDA JUAREZ
AL ORIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 3
AL PONIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 1

A LA FECHA, LA REFERIDA PROPIEDAD REPORTA : LIBRE DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE AL DISTRITO CONVENGAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017 POR FE.

COTEJADO

EL(LA) C. SECRETARIO(A) OFICINA LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR
C. ADMINISTRADOR(A) LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON



LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZUNIGA LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR

ELABORO EL CERTIFICADO: ENRIQUE TERRAZAS OLAGUE

SIN TEXTO



TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Allende No. 333 pte. Col. Centro
Torreón, Coahuila - C.P. 27000

21/09/2017 11:19 PT: 00001



RECIBO
Nº 1887347 A
RECIBO DE PAGO

Folio de ISAI: 464672 R.F.C. TMT 620101 EV4 Folio Declarado: 147642

Nombre Adquiriente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES N/A N/APredio: 024-631-025-000

Dirección: CALZADA COLON Y ESCOBEDO 280 NTE. CENTRO Entidad: TORREON COAHUILA

Ubicación del Predio: AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

	Importe	IMPUESTO ADQUISICION INMUEBLES		Total
		Bonif.	Estimulo	
Impuesto Adquisición Inmuebles \$	55,186.88 \$.00 \$.00 \$	55,186.88
Recargos Extemporaneos \$.00 \$.00 \$.00 \$.00
Derecho por Pago de Servicios Catastrales 1.8% al millar. \$	933.32 \$.00 \$.00 \$	933.32
Bomberos \$	561.20 \$.00 \$.00 \$	561.20
TOTAL A PAGAR \$	56,681.40 \$.00 \$.00 \$	56,681.40

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 40/100

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

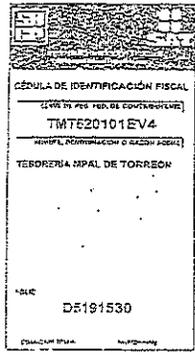
CAJERO: LORENA CHAVEZ NAVARRO

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES.

CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION, HASTA POR UN MINIMO DE 5 AÑOS.



COPIADO

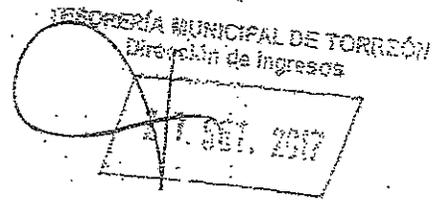


CALL CENTER
750-70-70

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE



FOLIO DEL 1,650,001 SERIE "A" AL 1,900,000 SERIE "A"



www.torreon.gob.mx
R. Ayuntamiento de TORREÓN 2014/2017

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

**SIN
TEXTO**

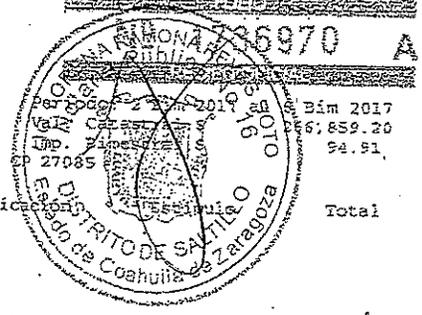


TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Aliende No. 333 pte. Col. Centro

Torreón, Coahuila C.P. 2700049-201704196495187
R.F.C. TMT 620101 EV4

TORREÓN



Cuenta Causante : 938612 Clave Catastral: 024-631-025-000
 Nombre del Causante : PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 Domicilio del Causante : MORELOS Y FALCON No. 0
 Domicilio del predio : AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II
 Predio : BALDIO

Año	Uim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Total
		Total Rezago:	\$.00 \$.00 \$.00 \$.00
		Impuesto 2017 2-6	\$ 475.50 \$	3.80 \$.00 \$	475.50
		Multas:	\$.00 \$.00 \$.00 \$.00
		Gastos de Ejecución:	\$.00 \$.00 \$.00 \$.00
		Contribución por Mto y Conservación del Centro Histórico:	\$.00 \$	33.29 \$.00 \$	33.29
		Otros Servicios Municipales:	\$.00 \$	14.28 \$.00 \$	14.28
		Aportación para Bomberos :	\$.00 \$	4.79 \$.00 \$	4.79
		TOTAL A PAGAR:	\$.00 \$	531.66 \$	3.80 \$	527.86

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: JOSE-ALEJANDRO MARTINEZ VALLE.
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

COTEJADO

ORIGINAL CONTINGENTE

SIMTEXIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL

CLAVE CATASTRAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES

MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA

FOLIO **No 147642 14**

ESTA FORMA DEBE LLENARSE CON MAQUINA DE ESCRIBIR

NORMAL

FOLIO MUNICIPAL

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

COMPLEMENTARIA

464672

DATOS DEL ANTECEDENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD				DATOS DE LA ESCRITURA		
PARTIDA 231417	FOLIO	LIBRO 2315	SECCION I	NUM. DE ESCRITURA 68/2017	FECHA ELABORACION 09/MAYO/17 (DD-MM-AA)	FECHA DE FIRMA 09/MAYO/17 (DD-MM-AA)

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE
CONTRATO DE COMPRA VENTA

ADQUIRIENTE(S)			ENAJENANTE(S)		
APELLIDO PATERNO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
R.F.C. INF720501 1ZA			UBICACION Y SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA OPERACION LOTE 03, MANZANA 44-A, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, SUPERFICIE TOTAL 490.55 M2		
DOMICILIO DEL ADQUIRIENTE PARA NOTIFICAR CALZADA COLON #280, ZONA CENTRO TORREON, COAHUILA					
MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE TORREON, COAHUILA		CLAVE MPIO.	CUENTA-FOLIO Y/O CLAVE CATASTRAL 024-631-025-000		

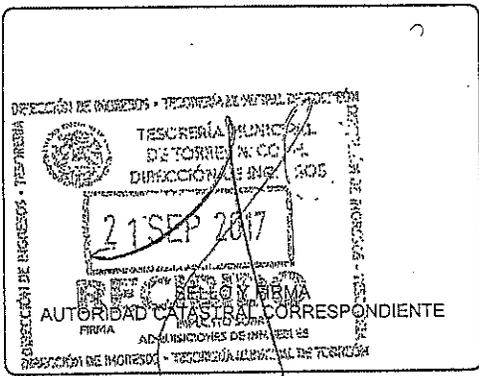
USO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACION

TERRENO CASA-HABITACION DEPARTAMENTOS - No DEPTOS. OTROS (ESPECIFICAR)

AVALUO CATASTRAL

No. DE FOLIO	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL
233821	\$ 518,511.34	\$	\$ 518,511.34

AUTORIZACION	IMPORTE DE LA OPERACION \$ 2'207,475.00
LIQUIDACION	
OPERACION EXENTA O CON CEPROFI AUTORIZADO, SEGUN PRECEPTO LEGAL:	
CONCEPTO	IMPORTE
1.- VALOR DE LOS INMUEBLES	\$ 518,511.34
2.- PARTE PROPORCIONAL	\$ 100%
3.- BASE DEL IMPUESTO	\$ 2'207,475.00
4.- IMPUESTO A PAGAR	\$ 55,186.88
5.- RECARGOS	\$
6.- CEPROFI %	\$ 933.32
7.- TOTAL A PAGAR	\$ 56,120.20
8.-	



DATOS DEL NOTARIO PUBLICO

APELLIDO PATERNO REYES	APELLIDO MATERNO SOTO	NOMBRE(S) LORENA RAMONA
R.F.C. RESL690112 7P8		
DISTRITO JUDICIAL SALTILLO	NOTARIO PUBLICO 16	
SALTILLO, COAH. 19/SEPT./17		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO

CERTIFICACION DE PAGO

	LUGAR Y FECHA DE PAGO	NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO
	No. DE RECIBO OFICIAL DE PAGO	

COMPROBADO

SM
MIS
TEXTIO



**TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE INGRESOS
UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL**

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014-2017

AVALUO CATASTRAL

CLAVE CATASTRAL : 024631025000

UBICACION DEL PREDIO :

AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE -

RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

No. DE MANZANA: No. DE LOTE :

44-A 3

NOMBRE DEL PROPIETARIO: No. DE CUENTA: 938612

PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

DIRECCION DEL PROPIETARIO :

MORELOS Y FALCON 0 COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II

VALOR DEL TERRENO

DESCRIPCION VUS :				VALOR x M2 VUS :			VALOR DEL TERRENO :
AV. JUAREZ DE CALZ. SALTILLO 400 (C. 40) A PERIF. RAUL LOPEZ SANCHEZ				\$1,057.00			
SUPERFICIE DEL TERRENO		MERITOS		DEMERITOS			
FRACCION (M2)	VUS	UBICACION	GEOMETRIA	UBICACION	SERVICIOS		
490.55	\$1,057.00	0	0	0	594		

NUMERO DE AVALUO: 238821
FOLIO DE LA SOLICITUD: 1150740
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TIPO DE PROPIEDAD : BALDIO
TIPO DE AVALUO : CATASTRAL
TIPO DE OPERACION: COMPRA VENTA
OBSERVACION :



COPIADO

VALOR DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
0.00	\$0.00	\$518,511.35	\$0.00

QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 35/100

VALOR CATASTRAL
\$518,511.35

El presente avalúo catastral se emite en uso de las facultades que otorga a esta Unidad Catastral Municipal, los artículos 2, 3, 6, 7 y 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevista en los artículos 1, 2 fracciones II inciso b) y X, 4, 8, fracción V, 12 fracciones VI y XV, 13, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 40, 41, 69 y 85, de lo que se desprende la competencia legal y el procedimiento para la valuación de predios e inmuebles del Municipio, en base a la localización y levantamiento de los mismos, comprendiendo dicho avalúo las operaciones y trabajos topográficos necesarios para determinar las características del inmueble referido, tales como dimensiones, ubicación, uso, la información socioeconómica y estadística correspondiente; conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes, aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila y publicadas en el Periódico Oficial; de igual forma con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XXI, XXVIII, y XXIX, 7 fracciones II, III, y V, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitido el 5 de noviembre de 2007, de los cuales se desprenden los procedimientos y lineamientos para arribar a las determinaciones técnicas.

Para los efectos de la determinación del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, éste avalúo es válido por un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Cualquier inconformidad con el mismo, deberá presentarse dentro de este plazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Catastro y la información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 1.-Contribuyente
- 2.-I.S.A.I.
- 3.-Catastro Municipal

Titular de la Unidad Catastral Municipal

LIC. LAURA REYES RETANA RAMOS

SIM TEXTO

PLANO

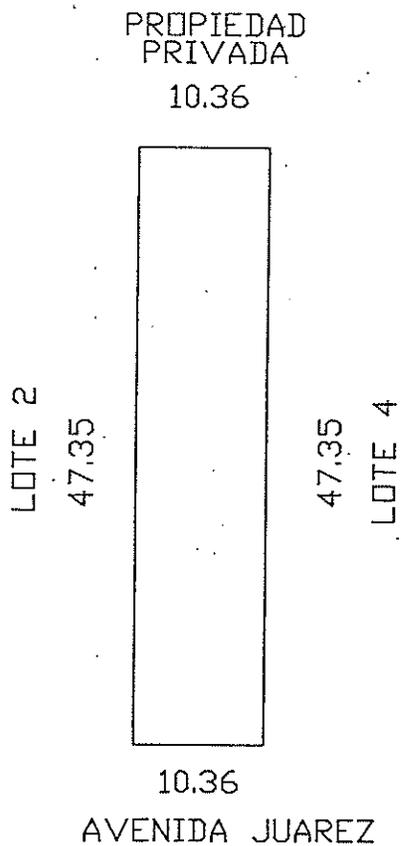


LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 03 DE LA MANZANA 444A DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, EN TORREÓN, COAHUILA

VENDEDOR: PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

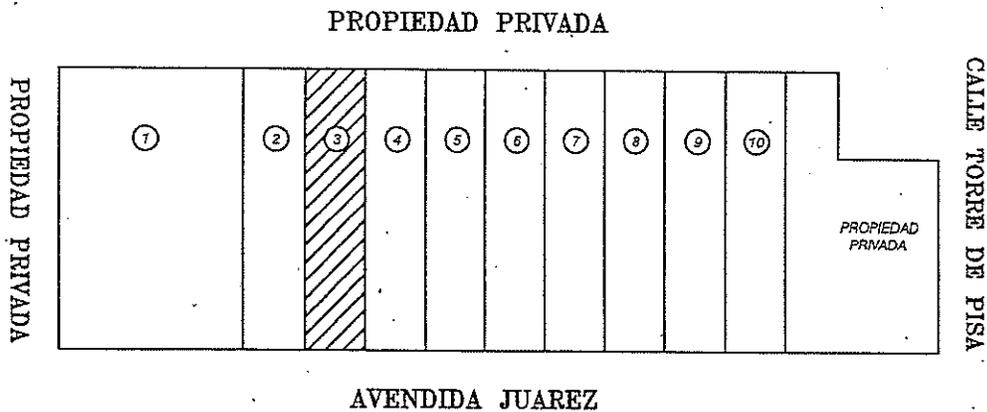
COMPRADOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

SUPERFICIE: 490.55 m²



COPIA

COTEJADO



SIMTEL NIS
TEKNO



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO



EL (LA) CIUDADANO(A) LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR
ADMINISTRADOR(A) LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA .-.

QUE BAJO LA PARTIDA 1273, FOLIO 108, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27 DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 1274, FOLIO 131, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27 DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 5779, FOLIO 80, LIBRO 26-F, SECCION I DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2000 POR FUSION.
QUE BAJO LA PARTIDA 81184, LIBRO 812, SECCION I DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR ADECUACION DE MEDIDAS FISICAS
QUE BAJO LA PARTIDA 82907, LIBRO 830, SECCION I DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2007 POR RELOTIFICACION.
QUE BAJO LA PARTIDA 105447, LIBRO 1055, SECCION I DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 POR SUBDIVISION.
QUE BAJO LA PARTIDA 231417, LIBRO 2315, SECCION I DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2017 POR SUBDIVISION.

SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE :
PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.

EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : 3.-LOTE 3 DE LA MANZANA 44-A DEL
FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD
SUPERFICIE : 490.55 METROS CUADRADOS.
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORTE EN 10.36 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR EN 10.36 MTS. CON AVENIDA JUAREZ
AL ORIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 4
AL PONIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 2

COPIADO

A LA FECHA, LA REFERIDA PROPIEDAD REPORTA : LIBRE DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE AL MISMO CONVENGAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017 DOY FE.

EL(LA) C. SECRETARIO(A) OFICINA

EL(LA) C. ADMINISTRADOR(A) LOCAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON

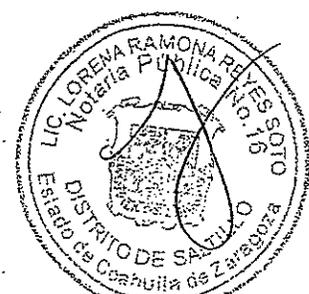
LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZURIGA

LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR



ELABORO EL CERTIFICADO: ENRIQUE TERRAZAS OLASLE

**SIN
TEXTOS**



FOLIO
Nº 1887346 A
RECIBO OFICIAL



TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Allende No. 333 pte. Col. Centro
Torreón, Coahuila C.P. 27000

21/09/2017 11:18 PT: 0001

TORREÓN

Folio de ISAI: 464681

R.F.C. TMT 620101 EV4

Folio Declarado: 147643

Nombre Adquiriente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES N/A N/APredio: 024-631-026-000
Dirección: CALZADA COLON Y ESCOBEDO 280 NTE. CENTRO Entidad: TORREON COAHUILA
Ubicación del Predio: AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

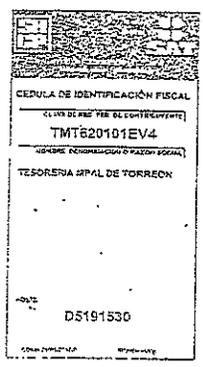
	Importe	IMPUESTO ADQUISICION INMUEBLES		Total
		Bonif.	Estimulo	
Impuesto Adquisición Inmuebles \$	55,186.88 \$.00 \$.00 \$	55,186.88
Recargos Extemporaneos \$.00 \$.00 \$.00 \$.00
Derecho por Pago de Servicios Catastrales 1.8% al millar \$	933.32 \$.00 \$.00 \$	933.32
Bomberos \$	561.20 \$.00 \$.00 \$	561.20
TOTAL A PAGAR \$	56,681.40 \$.00 \$.00 \$	56,681.40

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 40/100

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: LORENA CHAVEZ NAVARRO
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES.
CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION, HASTA POR UN MINIMO DE 5 AÑOS.

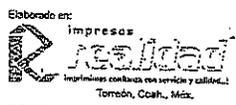
HAGAMOSLO
JUNTO
HAGAMOSLO BIEN

COLEGIADO



CALL CENTER
750-70-70

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE



FOLIO DEL 1,650,001 SERIE "A" AL 1,900,000 SERIE "A"

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
Dirección de Ingresos
21/09/2017

www.torreon.gob.mx
R. Ayuntamiento de TORREÓN 2014/2017

HAGAMOSLO
JUNTO

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

SIMTELNIS
TEXTIO

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Ahínde No. 333 pte. Col. Centro

201704/2017 09:36 Torreón, Coahuila C.P. 27000 49-201704195495189
R.F.C. TMT 620101 EV4

TORREÓN

Nº 1736971 A

Cuenta Causante : 938512 Clave Catastral: 024-631-026-000
Nombre del Causante : PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
Domicilio del predio : MORELOS Y FALCON No. 0
Predio : AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27022
Predio : BALDIO

Periodo: 1º Bimestre Bim 2017
Val. Catastral: \$ 859.20
Imp. Bimestral: \$ 94.91



	Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Total
Total Rezago:		\$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$.00
Impuesto 2017 2-6		\$	475.50 \$	3.80 \$	479.30 \$.00 \$	475.50
Multas:		\$.00 \$.00 \$.00
Gastos de Ejecución:		\$.00 \$.00 \$.00
Contribución por Mcto y Conservación del Centro Histórico:		\$			33.29 \$.00 \$	33.29
Otros Servicios Municipales:		\$			14.28 \$.00 \$	14.28
Aportación para Bomberos :		\$			4.79 \$.00 \$	4.79
TOTAL A PAGAR:		\$			531.66 \$.00 \$	527.86

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

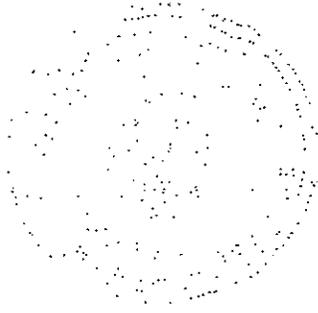
CAJERO: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ VALLE

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

HAY ANEXOS
JUNTO

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



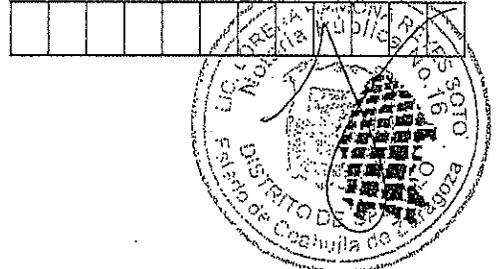
SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL

CLAVE CATASTRAL



DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA

FOLIO No 147643 14

ESTA FORMA DEBE LLENARSE CON MAQUINA DE ESCRIBIR

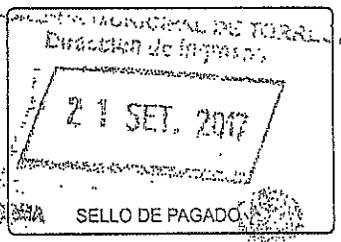
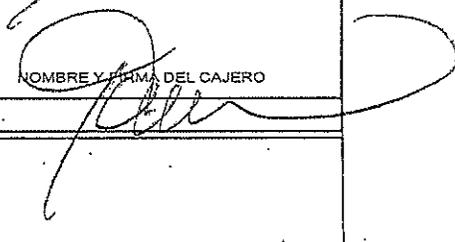
NORMAL

FOLIO MUNICIPAL

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

COMPLEMENTARIA

464681

DATOS DEL ANTECEDENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD				DATOS DE LA ESCRITURA		
PARTIDA 231417	FOLIO	LIBRO 2315	SECCION I	NUM. DE ESCRITURA 68/2017	FECHA ELABORACION 09/MAYO/17 (DD-MM-AA)	FECHA DE FIRMA 09/MAYO/17 (DD-MM-AA)
ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRA VENTA						
ADQUIRIENTE(S)			ENAJENANTE(S)			
APELLIDO PATERNO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) 			APELLIDO PATERNO PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) 			
R.F.C. INF720501 1ZA			UBICACION Y SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA OPERACION			
DOMICILIO DEL ADQUIRIENTE PARA NOTIFICAR CALZADA COLON #280, ZONA CENTRO TORREON, COAHUILA			LOTE 04, MANZANA 44-A, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, SUPERFICIE TOTAL 490.55 M2			
MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE TORREON, COAHUILA			CLAVE MPIO.		CUENTA-FOLIO Y/O CLAVE CATASTRAL 024-631-026-000	
USO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACION						
TERRENO	<input checked="" type="checkbox"/>	CASA-HABITACION	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTOS - No DEPTOS.	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)
ÁVALUO CATASTRAL						
No. DE FOLIO	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL			
233820	\$ 518,511.35	\$	\$ 518,511.35			
AUTORIZACION			IMPORTE DE LA OPERACION	\$ 2,207,475.00		
LIQUIDACION						
OPERACION EXENTA O CON CEPROFI AUTORIZADO, SEGUN PRECEPTO LEGAL:						
CONCEPTO			IMPORTE			
1.- VALOR DE LOS INMUEBLES			\$ 518,511.34			
2.- PARTE PROPORCIONAL			\$ 100%			
3.- BASE DEL IMPUESTO			\$ 2,207,475.00			
4.- IMPUESTO A PAGAR			\$ 55,186.88			
5.- RECARGOS			\$			
6.- CEPROFI %			\$ 933.32			
7.- TOTAL A PAGAR			\$ 56,120.20			
8.-						
DATOS DEL NOTARIO PUBLICO						
			APELLIDO PATERNO REYES APELLIDO MATERNO SOTO NOMBRE(S) LORENA RAMONA			
R.F.C. RESL690112 7P8			LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
DISTRITO JUDICIAL SALTILLO			NOTARIO PUBLICO 16			
SALTILLO, COAH. 19/SEPT./17			FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO			
CERTIFICACION DE PAGO						
			LUGAR Y FECHA DE PAGO		NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO	
21 SET. 2017						
SELLO DE PAGADO			No. DE RECIBO OFICIAL DE PAGO			

SIN TEXTO



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE INGRESOS
UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL

TORREÓN

Administración Municipal 2014-2017

AVALUO CATASTRAL

CLAVE CATASTRAL : 024631026000

UBICACION DEL PREDIO :

AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE -

RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

No. DE MANZANA :

No. DE LOTE :

44-A

4

NOMBRE DEL PROPIETARIO :

No. DE CUENTA :938612

PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

DIRECCION DEL PROPIETARIO :

MORELOS Y FALCON 0 COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II

VALOR DEL TERRENO

NUMERO DE AVALUO :

233820

FOLIO DE LA SOLICITUD :

11-50749

FECHA : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TIPO DE PROPIEDAD :

BALDÍO

TIPO DE AVALUO :

CATASTRAL

TIPO DE OPERACION :

COMPRA VENTA

OBSERVACION :



DESCRIPCION VUS :		VALOR x M2 VUS :			VALOR DEL TERRENO :
AV. JUAREZ DE CALZ. SALTILLO 400 (C. 40) A PERIF. RAUL LOPEZ SANCHEZ		\$1,057.00			
SUPERFICIE DEL TERRENO		MERITOS		DEMERITOS	
FRACCION (M2)	VUS	UBICACION	GEOMETRIA	UBICACION	SERVICIOS
490.55	\$1,057.00	0	0	0	594.

COPIADO

VALOR DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
0.00	\$0.00	\$518,511.35	\$0.00

QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 35/100

VALOR CATASTRAL
\$518,511.35

El presente avalúo catastral se emite en uso de las facultades que otorga a esta Unidad Catastral Municipal, los artículos 2, 3, 6, 7 y 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevista en los artículos 1, 2 fracciones II inciso b) y X, 4, 8, fracción V, 12 fracciones VI y XV, 13, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 40, 41, 69 y 85, de lo que se desprende la competencia legal y el procedimiento para la valuación de predios e inmuebles del Municipio, en base a la localización y levantamiento de los mismos, comprendiendo dicho avalúo las operaciones y trabajos topógrafos necesarios para determinar las características del inmueble referido, tales como dimensiones, ubicación, uso, la información socioeconómica y estadística correspondiente; conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes, aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila y publicadas en el Periódico Oficial; de igual forma con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XXI, XXVIII, y XXIX, 7 fracciones II, III, y V, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitido el 5 de noviembre de 2007, de los cuales se desprenden los procedimientos y lineamientos para arribar a las determinaciones técnicas.

Para los efectos de la determinación del impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, éste avalúo es válido por un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Cualquier inconformidad con el mismo, deberá presentarse dentro de este plazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 1.-Contribuyente
- 2.-I.S.A.I
- 3.-Catastro Municipal

Titular de la Unidad Catastral Municipal

LIC. LAURA REYES RETANA RAMOS

SIN TEXTO

PLANO

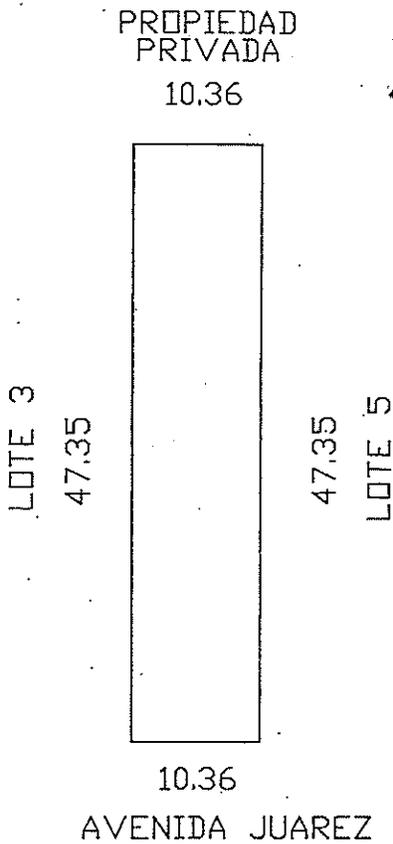


LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 04 DE LA MANZANA 44-A DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, EN TORREÓN, COAHUILA

VENDEDOR: PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

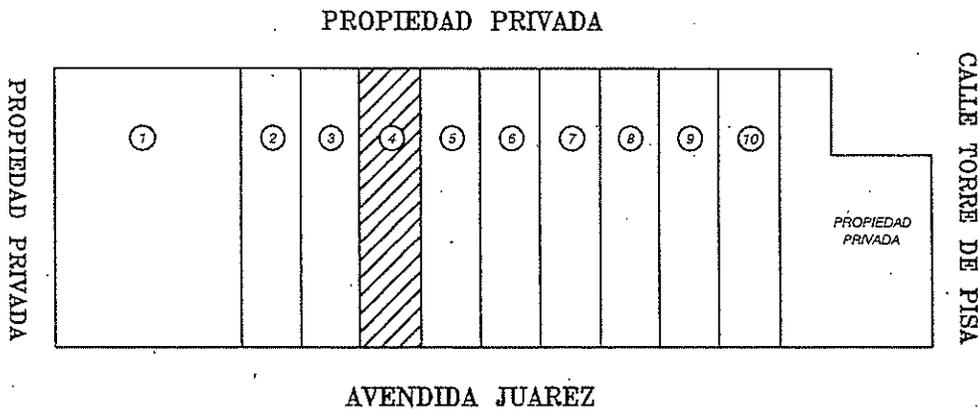
COMPRADOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

SUPERFICIE: 490.55 m²



OTORGADO

COTEJADO



**SIMTELNIS
SIMTELXTO**



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO

Recibo No. : 758274179
Pagina : 1



EL(LA) CIUDADANO(A) LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ
ADMINISTRADOR(A) LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA .- :

QUE BAJO LA PARTIDA 1273, FOLIO 108, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27
DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 1274, FOLIO 131, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27
DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 5779, FOLIO 80, LIBRO 26-F, SECCION I DE FECHA 27 DE
JUNIO DEL 2000 POR FUSION.
QUE BAJO LA PARTIDA 81184, LIBRO 812, SECCION I DE FECHA 14 DE
SEPTIEMBRE DEL 2007 POR ADECUACION DE MEDIDAS FISICAS
QUE BAJO LA PARTIDA 82907, LIBRO 830, SECCION I DE FECHA 12 DE OCTUBRE
DEL 2007 POR RELOTIFICACION.
QUE BAJO LA PARTIDA 105447, LIBRO 1055, SECCION I DE FECHA 10 DE
NOVIEMBRE DEL 2008 POR SUBDIVISION.
QUE BAJO LA PARTIDA 231417, LIBRO 2315, SECCION I DE FECHA 7 DE FEBRERO
DEL 2017 POR SUBDIVISION.

SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE :
PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.

EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : 4.-LOTE 4 DE LA MANZANA 44-A DEL
FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD
SUPERFICIE : 490.55 METROS CUADRADOS
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORTE EN 10.36 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR EN 10.36 MTS. CON AVENIDA JUAREZ
AL ORIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 5
AL PONIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 3

A LA FECHA, LA REFERIDA PROPIEDAD REPORTA : LIBRE DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE AL MISMO
CONVENDAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TORREON
COAHUILA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017 DOY FE.

EL(LA) C. SECRETARIO(A) OFICINA C. ADMINISTRADOR(A) LOCAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON

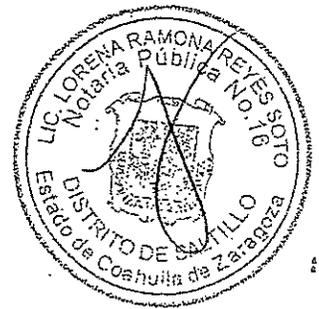


LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZUNIGA, LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR

ELABORO EL CERTIFICADO: ENRIQUE TERRAZAS OLAGUE

COPIADO

**SIN
SIN
TEXTO**



TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Allende No. 333 pte. Col. Centro

Torreón, Coahuila C.P. 27000

21/09/2017 11:18 FI: 0006

TORREÓN

FOLIO
Nº 1887345 A
RECIBIDO

Folio de ISAI: 464685

R.F.C. TMT 620101EV4

Folio Declarado: 147644

Nombre Adquiriente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES N/A N/APredio: 024-631-027-000

Dirección: CALZADA COLON Y ESCOBEDO 280 NTE. CENTRO Entidad: TORREON COAHUILA

Ubicación del Predio: AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

	Importe	IMPUESTO ADQUISICION INMUEBLES		Total
		Bonif.	Estimulo	
Impuesto Adquisición Inmuebles \$	55,186.88 \$.00 \$.00 \$	55,186.88
Recargos Extemporaneos \$.00 \$.00 \$.00 \$.00
Derecho por Pago de Servicios Catastrales 1.8% al millar \$	933.32 \$.00 \$.00 \$	933.32
Bomberos \$	561.20 \$.00 \$.00 \$	561.20
TOTAL A PAGAR \$	56,681.40 \$.00 \$.00 \$	56,681.40

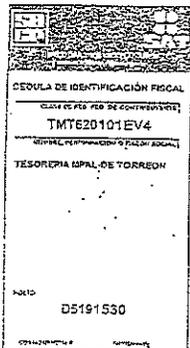
SÓN: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 40/100

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

CAJERO: LORENA CHAVEZ NAVARRO

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES.

CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, HASTA POR UN MINIMO DE 5 AÑOS.



CALL CENTER
750-70-70



FOLIO DEL 1,650,001 SERIE "A" AL 1,900,000 SERIE "A"

HAGAMOSLO
JUNTA
COLEGADO
TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
Dirección de Ingresos

21 SET 2017

www.torreon.gob.mx
R. Ayuntamiento de TORREÓN 2014/2017

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN

Av. Allende No. 333 pte. Col. Centro

Torreón, Coahuila C.P. 2700049-201704196495190
R.F.C. TMT 620101 EV4

TORREÓN

Nº 1736972 A

Cuenta Causante : 938612 Clave Catastral: 024-631-027-000
Nombre del Causante : PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
Domicilio del Causante : MORELOS Y FALCON No. 0
Domicilio del predio : AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE S/N COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085
Predio : BALDIO

Periodo: 2 Bim 2017 al 6 Bim 2017
Val. Catastral: 246,859.20
Imp. Bimestral: 123,429.60

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	
Total Rezago:	\$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$.00
Impuesto 2017 2-6	\$	475.50 \$	3.80 \$	479.30 \$.00 \$	479.30
Multas:	\$.00 \$.00 \$.00
Gastos de Ejecución:	\$.00 \$.00 \$.00
Contribución por Mito y Conservación del Centro Histórico:	\$.00 \$.00 \$.00
Otros Servicios Municipales:	\$			33.29 \$.00 \$	33.29
Aprobación para Bomberos :	\$			14.28 \$.00 \$	14.28
TOTAL A PAGAR:	\$			531.66 \$.00 \$	531.66



ORIGINAL CONTRIBUYENTE

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ VALLE
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

COTEJADO

SIM TEXTO



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE INGRESOS
UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL
AVALUO CATASTRAL

TORREÓN
 CIUDAD QUE VENCE
 Ayuntamiento de Torreón, Coahuila

Administración Municipal 2014-2017

CLAVE CATASTRAL : 024631027000

UBICACION DEL PREDIO :

AV. PROLONGACION JUAREZ ORIENTE -

RESIDENCIAL LAS TORRES II CP 27085

No. DE MANZANA: No. DE LOTE :

44-A 5

NOMBRE DEL PROPIETARIO: No. DE CUENTA: 938612

PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

DIRECCION DEL PROPIETARIO:

MORELOS Y FALCON 0 COL. RESIDENCIAL LAS TORRES II

VALOR DEL TERRENO

NUMERO DE AVALUO : 233819

FOLIO DE LA SOLICITUD :

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016

TIPO DE PROPIEDAD :

TIPO DE AVALUO :

TIPO DE OPERACION :

OBSERVACION :

BALDIO

CATASTRAL

COMPRA VENTA



DESCRIPCION VUS :		VALOR x M2 VUS :			VALOR DEL TERRENO :
AV. JUAREZ DE CALZ. SALTILLO 400 (C. 40) A PERIF. RAUL LOPEZ SANCHEZ		\$1,057.00			
SUPERFICIE DEL TERRENO		MÉRITOS			
FRACCION (M2)	VUS	UBICACION	GEOMETRIA	UBICACION	SERVICIOS
490.55	\$1,057.00	0	0	0	594
					\$518,511.35

COTEJADO

VALOR DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
0.00	\$0.00	\$518,511.35	\$0.00

QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 35/100

VALOR CATASTRAL
\$518,511.35

El presente avalúo catastral se emite en uso de las facultades que otorga a esta Unidad Catastral Municipal, los artículos 2, 3, 6, 7 y 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevista en los artículos 1, 2 fracciones II inciso b) y X, 4, 8, fracción V, 12 fracciones VI y XV, 13, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 40, 41, 69 y 85, de lo que se desprende la competencia legal y el procedimiento para la valuación de predios e inmuebles del Municipio, en base a la localización y levantamiento de los mismos, comprendiendo dicho avalúo las operaciones y trabajos topográficos necesarios para determinar las características del inmueble referido, tales como dimensiones, ubicación, uso, la información socioeconómica y estadística correspondiente; conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción vigentes, aprobadas por el Congreso del Estado de Coahuila y publicadas en el Periódico Oficial; de igual forma con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XXI, XXVIII, y XXIX, 7 fracciones II, III, y V, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitido el 5 de noviembre de 2007, de los cuales se desprenden los procedimientos y lineamientos para arribar a las determinaciones técnicas.

Para los efectos de la determinación del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, éste avalúo es válido por un término de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Cualquier inconformidad con el mismo, deberá presentarse dentro de este plazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 1.-Contribuyente
- 2.-I.S.A.I.
- 3.-Catastro Municipal

Titular de la Unidad Catastral Municipal

LIC. LAURA REYES RETANA RAMOS

**SIN
TEXTO**

PLANO



LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 05 DE LA MANZANA 24-A DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, EN TORREÓN, COAHUILA

VENDEDOR: PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

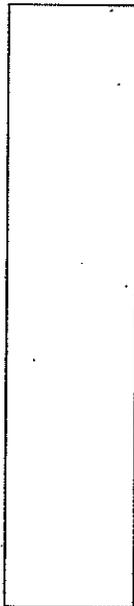
COMPRADOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

SUPERFICIE: 490.55 m²

PROPIEDAD PRIVADA

10.36

LOTE 4
47.35



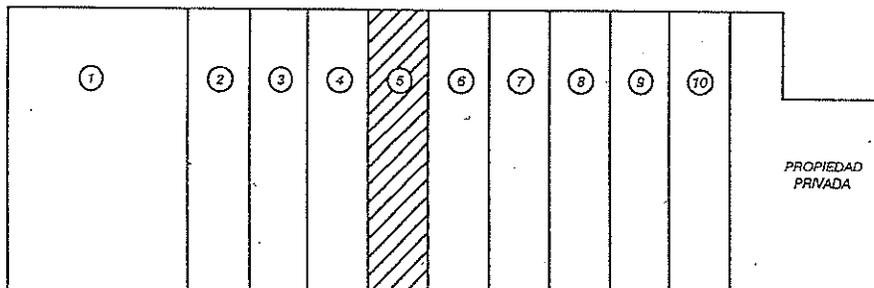
47.35
LOTE 6

10.36

AVENIDA JUAREZ

PROPIEDAD PRIVADA

PROPIEDAD PRIVADA



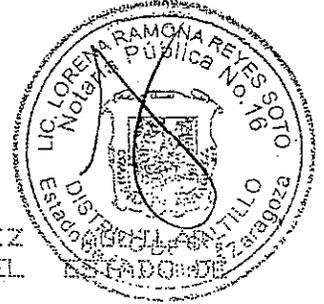
CALLE TORRE DE PISA

AVENDIDA JUAREZ

COTEJADO



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO



EL(LA) CIUDADANO(A) LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ
ADMINISTRADOR(A) LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON DEL
COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA:.-

QUE BAJO LA PARTIDA 1273, FOLIO 108, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27 DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 1274, FOLIO 131, LIBRO 32-B, SECCION I DE FECHA 27 DE MAYO DEL 1996 POR ADQUISICION.
QUE BAJO LA PARTIDA 5779, FOLIO 80, LIBRO 26-F, SECCION I DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2000 POR FUSION.
QUE BAJO LA PARTIDA 81184, LIBRO 812, SECCION I DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 POR ADECUACION DE MEDIDAS FISICAS
QUE BAJO LA PARTIDA 82907, LIBRO 830, SECCION I DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2007 POR RELOTIFICACION.
QUE BAJO LA PARTIDA 105447, LIBRO 1055, SECCION I DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 POR SUBDIVISION.
QUE BAJO LA PARTIDA 231417, LIBRO 2315, SECCION I DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2017 POR SUBDIVISION.

SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE :
PROMOTORES TECNICOS DE LA CONSTRUCCION S.A DE C.V.

EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : 5.-LOTE 5 DE LA MANZANA 44-A DEL
FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD
SUPERFICIE : 490.55 METROS CUADRADOS
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
AL NORTE EN 10.36 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR EN 10.36 MTS. CON AVENIDA JUAREZ
AL ORIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 4
AL PONIENTE EN 47.35 MTS. CON LOTE 4

A LA FECHA, LA REFERIDA PROPIEDAD REPORTA : LIBRE DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE AL MISMO CONVENGAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017 D Y FE.

EL(LA) C. SECRETARIO(A) OFICINA C. ADMINISTRADOR(A) LOCAL
REGISTRO PUBLICO DE TORREON

LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZURIGA LIC. VICTOR SEVERO ORTIZ AGUILAR

ELABORO EL CERTIFICADO: ENRIQUE TERRAZAS BLAQUE

COTEJADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25 DE SEPTIEMBRE 2017
SUE GRAL COSS 7734
PLAZA: SALTILLO, COAH.

PAGO SERVICIOS
SECRETARIA FINANZAS COAHUILA / 7373
REFERENCIA: 157588411014877288

MA

DOCUMENTOS:

DESCRIPCION	NO. DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS:			\$ 0.00
EFFECTIVO:			\$ 20,825.00
CARGO CUENTA:			\$ 0.00
TOTAL:			\$ 20,825.00
COMISION (MN):			\$ 0.00
IVA (MN):			\$ 0.00

SEC. 6702457
N898097 14/22/39 SHAB

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTENGA EL SELLO Y FIRMA DEL CUERO RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN SIN BUEN CUBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACION EN LA CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA.



Administración Central de Recaudación

FORMATO ÚNICO DE PAGO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES Y KIOSKOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

FORMATO VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

RFC:

FECHA DE EMISIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

REGISTRO PUBLICO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIE

Obs. (Tramites:1|M.Catastral:\$518,511.35|M.Operacion:\$2,207,475.00|Escritura:68/17)

Folio E.C.758841110

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DE PAGO

Período	Concepto	Descripción	Cant.	Subt.	Total
2017	1520123	COMPRA-VENTA	1	0	10,000
2017	1579000	ARTICULO 78-A LHE	1	0	11,445
2017	1530019	CEPROFI INSCRIPCIÓN ARTICULO 12 y 13	1	0	5,728
2017	1500001	FOMENTO A LA EDUCACION Y SEGURIDAD	1	0	3,536
2017	1500002	IMPUESTO ADICIONAL	1	0	1,572

	CENTROS COMERCIALES	BANCOS
Importe Contribuyente:	20,825	20,825
Importe Ceprofi:	5,728	5,728
Importe Mensajería:	0	0
Importe incluyendo Ceprofi y Mensajería:	26,553	26,553

TOTAL A PAGAR: \$ 20,825

Pago en Centros Comerciales únicamente en el Estado de Coahuila



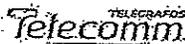
1575884111031122017020825008



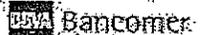
Pago en Kioscos y Bancos



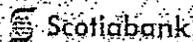
1575884111014877288



Convenio CIE915645



Servicio No. 1442



Pago referenciado convenio 7373



Banamex PA:3031/01 GOBIERNO DE COAHUILA



Transacción 0742 pagaderos en Estado de Coahuila



Solo cuentahabientes Banamex, Inbursa y Bancoppel



Referencia 64414



En caso de Efectuar su pago con cheque; expedirlo a nombre de: Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.
 Si requiere un recibo o extravió su ticket de pago, puede obtenerlo en www.pagafacil.gob.mx en la opción: Imprimir Recibo de Pago, colocando el número de folio. De lo contrario acuda a la Administración Local de recaudación.
 Estimado Contribuyente usted podrá obtener su comprobante fiscal digital (CFDI) al siguiente día hábil de haber efectuado su pago después de las 16:00 horas, en www.pagafacil.gob.mx.
 De conformidad con fundamento en el artículo 78 de la ley de acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 1560 Col. Guanajuato Oriente Edificio Torre Satélite Planta Baja, es responsable del uso y protección de sus datos personales de acuerdo al Aviso de Privacidad que se encuentra publicada en el sitio www.pagafacil.gob.mx.

15 DE SEPTIEMBRE 2017
UC GRAL COSS 7734
PLAZA: SALTILLO, COAH.

AGO SERVICIOS
SECRETARIA FINANZAS COAHUILA (7373
REFERENCIA: 1575884114314877281

N

DOCUMENTOS:

NO. DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
		\$ 0.00
		\$ 20,825.00
		\$ 0.00
		\$ 20,825.00
		\$ 0.00
		\$ 0.00

C. 6702463-
96097

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTenga EL SELLO Y FIRMA DEL CUBRO
EPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN SALVO BUEN COBRO
SE DAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SE
EPGUN TAMBIEN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU
SENTACION EN LA CARRERA DE COMPENSACION ELECTRONICA.



Administración Central de Recaudación

FORMATO ÚNICO DE PAGO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES Y KIOSKOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC:

FORMATO VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIE

FECHA DE EMISIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Obs. (Tramites:1|M.Catastral:\$518,511.35|M.Operación:\$2,207,475.00|Escritura:68/17)

REGISTRO PUBLICO

Folio E.C.758841143

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DE PAGO

Periodo	Concepto	Descripción	Cant.	Subt.	Total
2017	1520123	COMPRA-VENTA	1	0	10,000
2017	1579000	ARTÍCULO 79-A LHE	1	0	11,445
2017	1530019	CEPROFI INSCRIPCIÓN ARTÍCULO 12 y 13	1	0	5,728
2017	1500001	FOMENTO A LA EDUCACION Y SEGURIDAD	1	0	3,536
2017	1500002	IMPUESTO ADICIONAL	1	0	1,572

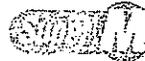
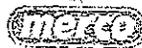
	CENTROS COMERCIALES	BANCOS
Importe Contribuyente:	20,825	20,825
Importe Ceprofi:	5,728	5,728
Importe Mensajería:	0	0
Importe incluyendo Ceprofi y Mensajería:	26,553	26,553

TOTAL A PAGAR: \$ 20,825

Pago en Centros Comerciales únicamente en el Estado de Coahuila



1575884114331122017020825002



Pago en Kioscos y Bancos



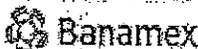
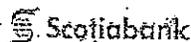
1575884114314877281



Servicio No. 1442

Banamex PA:3031/01 GOBIERNO DE COAHUILA

Solo cuentahabientes Banamex, Inbursa y Bancoppel

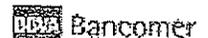


Convenio CIE915645

Pago referenciado convenio 7373

Transacción 0742 pagaderos en Estado de Coahuila

Referencia 64414



En caso de Efectuar su pago con cheque, expedirlo a nombre de: Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.
 Si requiere un recibo o extravió su ticket de pago, puede obtenerlo en www.pagafacil.gob.mx en la opción: Imprimir Recibo de Pago, colocando el número de folio. De lo contrario acuda a la Administración Local de recaudación.
 Estimado Contribuyente usted podrá obtener su comprobante fiscal digital (CFDI) al siguiente día hábil de haber efectuado su pago después de las 16:00 horas, en www.pagafacil.gob.mx.
 De conformidad y con fundamento en el artículo 78 de la ley de acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 1560 Col. Guanajuato Oriente Edificio Torre Saltillo Planta Baja, es responsable del uso y protección de sus datos personales de acuerdo al Aviso de Privacidad que se encuentra publicada en el sitio www.pagafacil.gob.mx.

25 DE SEPTIEMBRE 2017
SUC GRAL COS 7734
PLAZA, SALTILLO, COAH.

PAGO SERVICIOS
SECRETARIA FINANZAS COAHUILA / 7373
REFERENCIA: 1575884112614877286

MM

DOCUMENTOS:

BANCO	NOMBRE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS			\$ 0.00
EFECTIVO			\$ 20,825.00
CARGO CUENTA			\$ 0.00
TOTAL			\$ 20,825.00
COMISION (MM)			\$ 0.00
IVA (MM)			\$ 0.00

SEC. 8702461

8898097

14.3416 SH68

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO ENTREGA EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE REDDEN SALVO QUEN TENGAN Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACION EN LA CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA.



Administración Central de Recaudación

FORMATO ÚNICO DE PAGO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES Y KIOSKOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

FORMATO VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

RFC:

FECHA DE EMISIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
REGISTRO PUBLICO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Obs. (Tramites: 1|M.Catastral:\$518,511.35|M.Operacion:\$2,207,475.00|Escritura:68/17)

Folio E.C.758841126

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DE PAGO

Período	Concepto	Descripción	Cant.	Subt.	Total
2017	1520123	COMPRA-VENTA	1	0	10,000
2017	1579000	ARTICULO 79-A LHE	1	0	11,445
2017	1530019	CEPROFI INSCRIPCION ARTICULO 12 y 13	1	0	5,728
2017	1500001	FOMENTO A LA EDUCACION Y SEGURIDAD	1	0	3,536
2017	1500002	IMPUESTO ADICIONAL	1	0	1,572

	CENTROS COMERCIALES	BANCOS
Importe Contribuyente:	20,825	20,825
Importe Ceprofi:	5,728	5,728
Importe Mensajería:	0	0
Importe incluyendo Ceprofi y Mensajería:	26,553	26,553

TOTAL A PAGAR: \$ 20,825

Pago en Centros Comerciales únicamente en el Estado de Coahuila



1575884112631122017020825009



Pago en Kioscos y Bancos



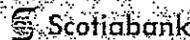
1575884112614877286



Servicio No. 1442

Banamex PA:3031/01 GOBIERNO DE COAHUILA

Solo cuentahabientes Banamex, Inbursa y Bancoppel

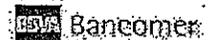


Convenio CIE915645

Pago referenciado convenio 7373

Transacción 0742 pagaderos en Estado de Coahuila

Referencia 64414



En caso de Efectuar su pago con cheque, expedirlo a nombre de: Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.
 Si requiere un recibo o extravió su ticket de pago, puede obtenerlo en www.pagafacil.gob.mx en la opción: Imprimir Recibo de Pago, colocando el número de folio. De lo contrario acuda a la Administración Local de recaudación.
 Estimado Contribuyente usted podrá obtener su comprobante fiscal digital (CFDI) al siguiente día hábil de haber efectuado su pago después de las 16:00 horas, en www.pagafacil.gob.mx.
 De conformidad y con fundamento en el artículo 78 de la ley de acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 1560 Col. Guanajuato Oriente Edificio Torre Saltillo Planta Baja, es responsable del uso y protección de sus datos personales de acuerdo al Aviso de Privacidad que se encuentra publicada en el sitio www.pagafacil.gob.mx.

25 DE SEPTIEMBRE 2017
SUC GRAL COSS 7734
PLAZA: SALTILLO, COAH.

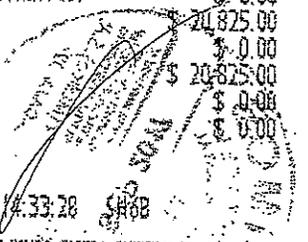
PAGÓ SERVICIOS
SECRETARIA FINANZAS COAHUILA / 7373
REFERENCIA: 157588411181487295

NN

DOCUMENTOS:

BANCO	Nº DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS:			\$ 0.00
EFFECTIVO:			\$ 20,825.00
CARGO CUENTA:			\$ 0.00
TOTAL:			\$ 20,825.00
COMISION (MN):			\$ 0.00
IVA (MN):			\$ 0.00

SEC. 6702458
N898097



ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTENGA EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN SIN BUEN CARGO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN SE DEBEA AQUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACION EN LA CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA.



Administración Central de Recaudación

FORMATO ÚNICO DE PAGO EN BANCOS, CENTROS COMERCIALES Y KIOSKOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

FORMATO VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

RFC:

FECHA DE EMISIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

REGISTRO PÚBLICO

Obs. (Tramites:1|M.Catastral:\$518,511.35|M.Operacion:\$2,207,475.00|Escritura:68/17)

Folio E.C.758841118

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DE PAGO

Período	Concepto	Descripción	Cant.	Subt.	Total
2017	1520123	COMPRA-VENTA	1	0	10,000
2017	1579000	ARTICULO 79-A LIBE	1	0	11,445
2017	1530019	CEPROFI INSCRIPCION ARTICULO 12 y 13	1	0	5,728
2017	1500001	FOMENTO A LA EDUCACION Y SEGURIDAD	1	0	3,536
2017	1500002	IMPUESTO ADICIONAL	1	0	1,572

	CENTROS COMERCIALES	BANCOS
Importe Contribuyente:	20,825	20,825
Importe Ceprofi:	5,728	5,728
Importe Mensajería:	0	0
Importe incluyendo Ceprofi y Mensajería:	26,553	26,553

TOTAL A PAGAR: \$ 20,825

Pago en Centros Comerciales únicamente en el Estado de Coahuila



1575884111831122017020825005



Pago en Kioscos y Bancos



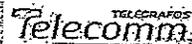
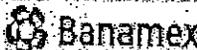
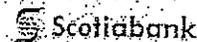
1575884111814877295



Servicio No. 1442

Banamex PA:3031/01 GOBIERNO DE COAHUILA

Solo cuentahabientes Banamex, Inbursa y Bancoppel



Convenio CIE915645

Pago referenciado convenio 7373

Transacción 0742 pagaderos en Estado de Coahuila

Referencia 64414



En caso de Efectuar su pago con cheque; expedirlo a nombre de: Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.
 Si requiere un recibo o extravió su ticket de pago, puede obtenerlo en www.pagafacil.gov.mx en la opción: Imprimir Recibo de Pago, colocando el número de folio. De lo contrario acuda a la Administración Local de recaudación.
 Estimado Contribuyente usted podrá obtener su comprobante fiscal digital (CFDI) al siguiente día hábil de haber efectuado su pago después de las 16:00 horas, en www.pagafacil.gov.mx.
 De conformidad y con fundamento en el artículo 78 de la ley de acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 1560 Col. Guanajuato Oriente Edificio Torre Satélite Planta Baja, es responsable del uso y protección de sus datos personales de acuerdo al Aviso de Privacidad que se encuentra publicada en el sitio www.pagafacil.gov.mx.